

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-jul.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1615
Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Nery Mercado, Heriberto Mercado
Demandado: Herederos Inciertos e Indeterminados de Melida Mercado Sánchez
Radicación: 765204003005-2017-00239-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF a través de apoderada judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6b9a136c0ca7770fde4a5c6e0263bc7a606eff8e05ea5c224e4275156786c8**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>